



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00024-00
Procedencia: Fiscalía 56 Especializada
Fiscalía: Radicado N° 824689 E.D.
Afectado(s): CRUZ MARINA VIAFARA TENORIO
Defensa: Sin
Providencia: Auto Sustanciatorio No. 265-18
Decisión: Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014

Toda vez que la afectada CRUZ MARINA VIAFARA TENORIO no compareció al Juzgado, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la citación, esto es, 12 de mayo de 2018, a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, se ordena surtir para este el artículo 139 de la Ley *Ibidem*, modificado por el artículo 42 de la Ley 1849 de 2017.

Una vez realizado sùrtase el trámite del artículo 140 del C.E.D.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

spgf

Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.

La anterior providencia se notifica en Estado
No. 045 de: 25 JUL 2018


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaría

